



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Síllar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 098 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 23 de junio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 011-2025-MDCC de fecha 18 de junio del 2025 trató la moción de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Distrital de Yura.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 87.1 del artículo 87º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Que, el numeral 88.3 del artículo 88º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, acota que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante oficio N° 017-2025-MDY-ALC-GM de fecha 24 de enero del 2025, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, Abg. Miguel Ángel Vilca Gutiérrez, en consideración del proyecto "Creación del servicio de agua potable urbano en las asociaciones de vivienda Las Lomas, Virgen de Copacabana, Bosques de Arequipa, Nueva Juventud, Taller Horeb y Taller Industria Consorcio Primavera Los Ángeles a través de piletas públicas, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa"; propone la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional, con la finalidad de beneficiar con la infraestructura provisional de piletas públicas de agua potable a las asociaciones colindantes de la autopista Arequipa - La Joya que pertenecen a la jurisdicción del distrito de Yura y adjunta propuesta de convenio.

Que, con informe N° 0108-2025/MDCC/GOPI/SGEOPAD-AAQM del 11 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, colige que, culminada la obra en mención por parte de este gobierno local, la Municipalidad Distrital de Yura podrá realizar el empalme e instalación a la red de agua potable ejecutada, a efecto de beneficiar a las asociaciones de su circunscripción territorial.

Que, a través del informe N° 023-2025-MDCC/GOPI/AGOPI/SLCHS del 17 de febrero del 2025, el abogado de la Gerencia de Obras Públicas determina la viabilidad de celebrar el convenio de cooperación interinstitucional puesto a su consideración, al permitir con éste satisfacer la necesidad de agua potable de la población colindante a la autopista Arequipa - La Joya.

Que, mediante informe N° 143-2025/MDCC/GOPI del 20 de febrero del 2025, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, evaluado lo actuado, considera viable la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional en examen.

Que, con oficio N° 040-2025-MDY-GM/OGSG de fecha 12 de febrero del 2025, el Jefe (e) de la Oficina General de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yura, Abg. Felipe Gustavo Lazarte Enríquez, remite el Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2025-MDY que aprueba la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional precitado.

Que, a través del informe legal N° 051-2025-GAJ-MDCC del 26 de febrero del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica es de opinión que: "estimando lo actuado por unidad orgánica competente, así como lo pronunciado por el personal de ésta que se avoco





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

en su conocimiento, resulta, desde el punto de vista legal, factible aprobar, con norma municipal, la suscripción del convenio sub examine, más aún si a través de éste se logrará beneficiar con el recurso hídrico básico para la subsistencia humana a los pobladores de los sectores adyacentes a la nueva carretera Arequipa - La Joya, mejorando así la calidad de vida de los habitantes tanto del distrito de Cerro Colorado, como del distrito de Yura".

Que, mediante hoja de coordinación N° 052-2025-SG-MDCC del 28 de febrero del 2025, la Secretaria General solicita al Gerente de Obras Públicas e Infraestructura una ampliación de informe técnico conforme a las visitas de campo realizadas en la ejecución del proyecto "Creación del servicio de agua potable urbano en las asociaciones de vivienda Las Lomas, Virgen de Copacabana, Bosques de Arequipa, Nueva Juventud, Taller Horeb y Taller Industria Consorcio Primavera Los Ángeles a través de piletas públicas, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa".

Que, a través del informe N° 0201-2025-CO/EFHQ/MDCC del 13 de junio del 2025, el Especialista Técnico de Obras por Administración Directa, da cuenta de las obligaciones de las partes que deben incluirse en el convenio, con la finalidad de garantizar la operatividad del proyecto de ejecución "Creación del servicio de agua potable urbano en las asociaciones de vivienda Las Lomas, Virgen de Copacabana, Bosques de Arequipa, Nueva Juventud, Taller Horeb y Taller Industria Consorcio Primavera Los Ángeles a través de piletas públicas, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa".

Que, con informe N° 0514-2025-MDCC/GOPI/SGEOPAD-SLZC del 16 de junio del 2025, la Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, otorga conformidad a lo opinado en el informe N° 0201-2025-CO/EFHQ/MDCC del 13 de junio del 2025 para la viabilidad del convenio solicitado.

Que, con informe técnico N° 104-2025-GOPI-MDCC del 16 de junio del 2025, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, evaluado lo actuado, considera viable la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Distrital de Yura, en los términos propuestos en el informe N° 108-2025-MDCC/GOPI/SGEOPAD-AAQM e informe N° 0201-2025-CO/EFHQ/MDCC.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura el cumplimiento del presente conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicado Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE